

FONDO DE APOYO PARA MENTORÍA 2021

La Vicerrectoría de Investigación anuncia la apertura del fondo concursable denominado **Fondo de Apoyo para Mentoría para el año 2021**, dirigido a docentes investigadores que trabajen conjuntamente con una persona docente mentora con amplia experiencia en su campo, con el fin de fortalecer sus capacidades de investigación en dicho campo. Se deberá establecer un proyecto de investigación, el cual, debe definir un perfil de competencias, conocimientos, metodologías o técnicas que se esperan desarrollar durante la mentoría, así como los resultados relacionados con la generación de conocimiento. Además, se debe establecer **un plan de trabajo conjunto** para el desarrollo del proyecto y del proceso de mentoría.

Este fondo **no considerará como propuestas los proyectos finales de graduación de grado o posgrado**, pues ya existen recursos en el Sistema de Estudios de Posgrado y en la Vicerrectoría de Investigación para respaldar estas iniciativas. Este fondo busca apoyar al personal docente que inicia su carrera de investigación y que se verían beneficiados por los conocimientos de personas investigadoras consolidadas.

La Vicerrectoría apoyará al menos un proyecto por Área Académica y al menos un proyecto de Sedes Regionales y Recintos que cumpla con todos los requerimientos, (7 en total), con un aporte de **hasta ¢5.000.000,00** (cinco millones de colones) en total, para una vigencia máxima de dos años y una carga académica de **¼ de tiempo** para la **persona docente que recibe la mentoría** y cuenta con tiempo parcial en la institución. Si la persona docente candidata cuenta con un nombramiento de tiempo completo, deberá gestionar con su unidad base la asignación del tiempo para esta mentoría.

Todas las propuestas recibidas serán revisadas por el Consejo de Evaluación de la Vicerrectoría de Investigación y se someterán a un proceso de selección riguroso, en el cual se evaluará la pertinencia, excelencia, factibilidad y coherencia del proyecto dentro del proceso de mentoría.

Las personas investigadoras (principal o asociadas) que resulten beneficiadas con este incentivo deberán concluir satisfactoriamente el proyecto ganador para poder remitir nuevamente una propuesta a este mismo fondo.

CALIDADES DE LA PERSONA MENTORA

Debe trabajar en una unidad con capacidad instalada, poseer experiencia demostrada en investigación, difusión y divulgación en el área del proyecto que se presenta. Deberá acompañar la propuesta con una carta personal aceptando su interés en participar como persona mentora y una carta de respaldo de la unidad académica o de investigación, indicando la viabilidad de recibir a la persona candidata y brindarle el apoyo en el uso del equipo e infraestructura.

Igualmente, debe ser una persona investigadora activa en el área de la investigación propuesta y estar comprometida con el desarrollo profesional de la persona candidata, deberá guiar, motivar y enseñar acerca de los conocimientos, el uso de una metodología específica, técnicas de análisis, uso de equipos y elaboración de artículos científicos, entre otros.

Debe poseer una visión del desarrollo de la investigación enmarcada en valores éticos e impacto social; además, debe documentar el cumplimiento de objetivos del proyecto, así como el grado de alcance en el desarrollo de las capacidades de investigación de la persona candidata.

Este fondo no otorgará carga académica para la persona mentora, sin embargo, esta la podrá solicitar a su unidad académica base.

CALIDADES DE LA PERSONA CANDIDATA

Es una persona docente que se encuentra en proceso de formación como investigadora y que busca fortalecer sus destrezas en un determinado campo de investigación. Se dará prioridad a personas que provengan de unidades académicas o de investigación que se encuentren en un proceso de desarrollo y búsqueda de consolidación. Esta persona debe tener apertura y disposición para recibir las experiencias y enseñanzas de las personas investigadoras que, por su trayectoria en investigación, están dispuestas a transferir sus conocimientos para avanzar en el desarrollo de la carrera de investigación.

La persona candidata podrá solicitar a la Vicerrectoría de Investigación, la asignación de $\frac{1}{4}$ de tiempo de carga docente, siempre y cuando demuestre que cuenta con un nombramiento **parcial** dentro de la institución, ya sea interino o en propiedad. Esta solicitud debe venir aprobada por la Dirección de la unidad académica base. **En caso de que la persona candidata cuente con un nombramiento de tiempo completo, deberá gestionar con su unidad base la asignación del tiempo para esta mentoría.**

ASPECTOS PARTICULARES DEL FONDO DE APOYO PARA MENTORÍA

La propuesta deberá presentarse en formato digital (incluyendo el documento en SIPPRES) con la debida evaluación y aprobación del Consejo Científico o Comisión de Investigación de la unidad de la persona mentora y debe incluir:

- Un resumen ejecutivo con un máximo de 200 palabras (puede incluirlo en la sección de **Descripción**).

- Resumen del currículum vitae de todas las personas investigadoras participantes, que incluya la trayectoria, experiencia y conocimientos en el campo; así como las publicaciones de los últimos 5 años. Máximo 5 páginas por participante.
- Además de la Metodología, el proyecto debe incluir un **Plan de Implementación**. En general, éste permite visualizar la ruta operativa para el cumplimiento del objetivo general, destacando las responsabilidades de la Persona Mentora y del Docente investigador en formación, y cómo se coordinará para el desarrollo de las diversas fases del proceso investigativo y de mentoría. Suele destacar los distintos componentes y sus responsables, así como especificar de qué manera interactúan. Por ello, en esta sección se debe detallar qué aporta individualmente cada persona: la persona Mentora por un lado y por otro, la persona docente que recibe la Mentoría, al todo y en qué momentos específicos.
- El **Plan de Implementación** también destaca el flujo de productos intermedios o procesos que llevan al objetivo y la coordinación o el nivel de interfaces organizativas que deban articularse para llevar a cabo esos procesos. Globalmente, muestra la concordancia y coherencia entre todos los diversos componentes del desarrollo de la propuesta a nivel operativo: cómo se relaciona la gestión del recurso humano, sus funciones, sus responsabilidades, los procesos, las competencias, los tiempos, los requerimientos, las tareas o actividades hasta conseguir los resultados o productos esperados.
- Un Perfil de las competencias, conocimientos, metodologías o técnicas que se esperan desarrollar durante la Mentoría.

El presupuesto que se asignará para la totalidad de su vigencia (máximo 2 años), será hasta ₡5.000.000,00 (cinco millones de colones). Los fondos podrán ejecutarse desde inicio de año, siempre y cuando se complete la inscripción del proyecto en la Vicerrectoría de Investigación.

La elaboración del presupuesto debe basarse en una estructura de costos y estar en concordancia con los objetivos y el cronograma de actividades. Por tanto, cada partida presupuestaria deberá contar con una justificación detallada (definir partidas y justificación y su relación con consecución de objetivos). Dentro del presupuesto se puede solicitar equipo menor, hasta un 25% del monto total del presupuesto.

Las horas asistente y estudiante constituyen un rubro presupuestario, por tanto, se deben incluir dentro del costo total del proyecto.

Los fondos los administrará la Dirección Administrativa de la Vicerrectoría de Investigación, y su ejecución se verificará mediante la presentación de informes parciales y el final, así como la eventual presentación de documentación o informes orales, según lo estime conveniente el Consejo de Evaluación de la Vicerrectoría.

Las propuestas ganadoras no pueden optar por otros fondos del presupuesto ordinario para investigación para cumplir con los mismos objetivos.

La distribución presupuestaria debe ser anual y por partidas, por lo que se solicita evitar la subejecución de fondos, dado que los remanentes no se pueden trasladar de un período a otro. El presupuesto asignado no cubre pago de viáticos al exterior, transporte al exterior, ni inscripciones a congresos y/o seminarios fuera del país para el personal de investigación o estudiantes, esto debido a que las partidas para cubrir dichos rubros se encuentran centralizadas en la Rectoría, Oficina de Asuntos Internacionales y Vicerrectoría de Vida Estudiantil, por lo que toda solicitud debe de canalizarse por los mecanismos institucionales.

Asimismo, no se incluyen las partidas de salarios debido a que son de uso y competencia de la Oficina de Recursos Humanos. De igual forma se excluye el pago de complementos salariales por cuanto de acuerdo con los lineamientos institucionales, éstos solo pueden cancelarse con cargo a fondos externos, nunca con fondos ordinarios.

REQUISITOS DEL PROYECTO CONJUNTO

- La propuesta deberá ser presentada por la persona mentora en formato digital **(incluyendo formulario SIPPRES, con la debida evaluación y aprobación de la Comisión de Investigación o Consejo Científico según corresponda)**.
- Se debe adjuntar la carta de respaldo de la unidad académica o de investigación de la persona candidata para la realización de la Mentoría.
- Las personas investigadoras deberán estar al día en la presentación de informes parciales y finales de los proyectos en que participan, ya sea como personal de investigación en la categoría de principal o asociado, asimismo, con cualquier otro compromiso ante la Vicerrectoría de Investigación. Se recomienda que, con al menos 30 días de anticipación a la fecha de cierre del fondo concursable, las personas investigadoras participantes verifiquen el estado del cumplimiento de los proyectos en que participa, lo cual puede realizar por medio del sistema SIGPRO o con las personas Gestoras de Proyectos correspondiente en la Unidad de Proyectos de la Vicerrectoría de Investigación.

- Se recuerda que toda propuesta de investigación que resulte ganadora y que contemple interacción con seres humanos, o con otros seres vivos o especies deberá ser sometido a las Comisiones respectivas; a saber, Comité Ético Científico; Comisión Institucional de Biodiversidad y CICUA. Este trámite deberá estar concluido durante el primer semestre de ejecución del proyecto, para que se pueda seguir ejecutando el presupuesto.
- Es requisito que las propuestas que así lo requieran, garanticen que todo el equipo de personas investigadoras se encuentra debidamente acreditado ante el Consejo Nacional de Investigación en Salud (CONIS).
- En caso de que la persona mentora cuente con carga académica durante la ejecución del proyecto deberá remitir la aprobación por parte de la Dirección de su unidad académica base.
- En caso de contar con colaboradores externos, deberán remitir una carta por parte del superior correspondiente de la entidad a la que pertenece, donde autorice la participación de la persona investigadora colaboradora y detalle las funciones, si va a hacer uso de las instalaciones, aspectos de propiedad intelectual, entre otros.
- Los proyectos que ya cuenten con vinculación o convenio de colaboración con otros proyectos en otras universidades o entes de investigación nacionales y extranjeras, deben adjuntar la nota respectiva donde se certifique que esas entidades están anuentes a participar en el proyecto o referirse, al menos, sobre cómo se están considerando en la propuesta, las obligaciones que ya están establecidas en esos acuerdos, de manera que no se generen conflictos a futuro.
- Las propuestas que no cumplan con los requerimientos establecidos en el marco de este fondo serán declaradas “no admisibles” y por tanto no serán evaluadas.

PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación y valoración la llevará a cabo el Consejo de Evaluación de la Vicerrectoría de Investigación, designado por el Vicerrector o Vicerrectora, quienes contarán con el criterio de pares académicos externos especialistas en los temas de las propuestas.

COMPROMISOS DE LAS PERSONAS GANADORAS

Asimismo, toda propuesta financiada debe comprometerse a obtener entre sus resultados, al momento de la entrega del informe final, al menos uno de los siguientes productos:

- Un artículo científico publicado o al menos sometido a revistas indexadas con arbitraje.
- Publicación de libro, capítulo de libro, manual de uso en los procesos de enseñanza-aprendizaje.
- Solicitud de registro o registro de propiedad intelectual (derecho de autor, patente, modelo de utilidad, diseño industrial o derecho de obtentor), realizado en coordinación con la Unidad de Gestión y Transferencia del Conocimiento para la Innovación (PROINNOVA).
- Solicitud de registro o registro de un producto ante la autoridad competente (por ejemplo, Ministerio de Agricultura y Ganadería, Ministerio de Salud, o según corresponda al tipo de producto), realizado en coordinación con PROINNOVA.
- Licenciamiento de propiedad intelectual u otra forma de transferencia de tecnología, realizada en coordinación con PROINNOVA.
- Obras artísticas (música, escultura, pintura, producción audiovisual, teatro, entre otros). Adicionalmente, deberá desarrollarse una actividad de divulgación de resultados.

SEGUIMIENTO

La Vicerrectoría de Investigación y su Consejo de Evaluación brindarán seguimiento a la presentación de informes parciales y finales, definiendo adicionalmente mecanismos para valorar el impacto, resultados, alcances y limitaciones durante su ejecución.

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: del Lunes 22 al lunes 29 de junio 2020. Debe coordinar una cita con la persona encargada según el siguiente cuadro:

AREA	ENCARGADO	EXTENSIONES
Ciencias Básicas, Artes y Letras y Sedes Regionales	Ana Isabel Gamboa	5837
Ciencias Agroalimentarias, Ingeniería y Arquitectura	Alicia Mata Castro	5836
Ciencias Sociales y Salud	Filiberto Vega Cascante	3804